

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 112

AÑO: 2020

**Iniciador:** Cámara de Diputados. PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADA MARIA GECILIA GUERRERO GARCIA.-  
**Tipo:** LEY  
**Extracto:** ESTABLECESE UN MEMBRETE ALUSIVO CON LA LEYENDA: AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA  
**Fecha:** 2 Julio 2020  
**Hora:** 09:36:13.786498



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 JUL 2020

NOTA C.D.P. N° 065

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
Ing. Rubén Dusso  
SU DESPACHO:

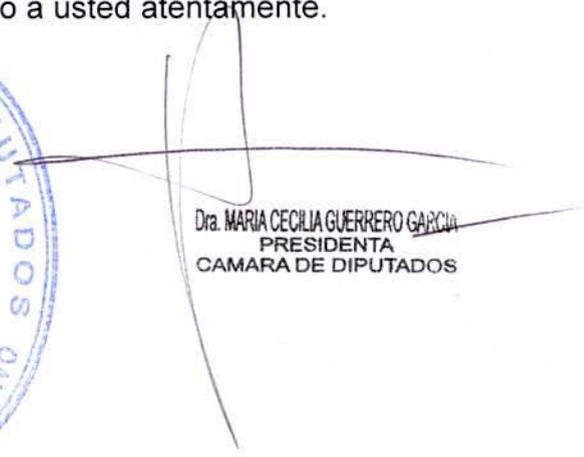
CAMARA DE SENADORES
Nº
CATAMARCA

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***"Establécese un membrete alusivo con la leyenda: 'Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca'."*** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 01 de julio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase el año 2021 “Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca”.

**ARTICULO 2º.-** Dispónese que durante el año 2021 toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, así como los entes autárquicos dependiente de ésta, deberá llevar la leyenda “2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca”.

**ARTICULO 3º.-** En orden a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial realizará acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre el Bicentenario de la Autonomía Provincial.

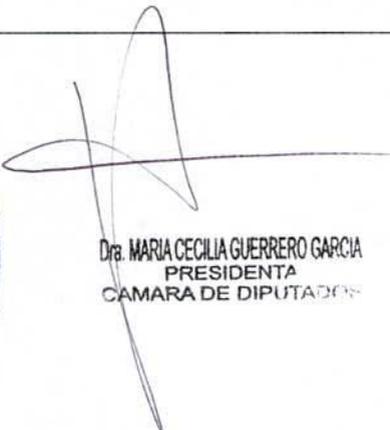
**ARTICULO 4º** Invítase a los Municipios a adherir a la presente.

**ARTICULO 5º.-** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL  
PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTE.**

  
Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 018/2020

RECIBIDO: 22-05-20  
VENCIMIENTO: 01-06-20



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

015

Año

2020

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: GENARO CONTRERAS.-

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

Establecese un membrete alusivo con la leyenda: "Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca".-

Comisión: Cultura y Educación



LUIS ROQUE ROLDÁN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE FEBRERO DE 2019.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
PRESIDENTE  
DRA. CECILIA GUERRERO.  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a los fines de solicitar el trámite de rigor al presente Proyecto de Ley el cual establece un membrete alusivo a pie de página con la leyenda: "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA", el cual se aplicara desde el 25 de agosto del presente año al 25 de agosto del 2021.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 015/20	Letra: _____
Entro: 10/02/20	Hs: 11:43
Salió: / /	Hs: _____
A _____	Folios: (01)
Recibido por: _____	
Registrado por: _____	

  
GENARO A. CONTRERAS  
DIP. PROVINCIAL  
CATAMARCA



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

  
LUIS ROQUE ROLDÁN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

Señora Presidente, Señores Diputados.

Es tarea de los pueblos recordar sus orígenes y rememorar los acontecimientos que nos dieron nacimiento como tales, en este orden de ideas habría que hacer especial énfasis en nuestra Autonomía Provincial. Es así, que hemos empezado a recorrer el camino a conmemorarse los 200 años de nuestra autonomía, tarea que nos convoca a todos.

Este año se cumplen 199 años de la Declaración de la Autonomía de la Provincia de; allí un 25 de agosto de 1821 se declaró la autonomía de la provincia disolviéndose la República de Tucumán, y siendo electo como primer gobernador de la Provincia a Don Nicolás Avellaneda y Tula.

El 25 de Agosto de 1821 se realizó un Cabildo Abierto, con asistencia de 54 ciudadanos, entre los que se encontraban sacerdotes, militares, intelectuales, comerciantes y hacendados con sus autoridades respectivas.

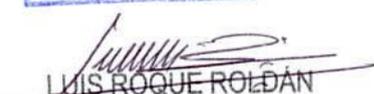
El Cabildo Abierto declaró "que el pueblo de Catamarca era tan libre como todos los demás de la establecida Unión del Sud, y que podía, lo mismo que cada uno de ellos, usar sus regalías y derechos, y que, en ejercicio de estas naturales dotes, podía también la unión y dependencia que por medio de sus diputados había contraído con la República de Tucumán". La provincia terminó de unificarse en 1853, cuando se sancionó la Constitución de la Nación Argentina.

Catamarca no se mantuvo al margen de los cambios políticos que se sucedieron en el país a partir de 1810. Tampoco pudo eludir el deterioro de su economía, provocado básicamente por la política centralista de Buenos Aires. Hacia 1817, unitarios y federales ya combatían en suelo catamarqueño. En 1820 el caudillo Bernabé Aráoz fundó la República Federal de Tucumán sobre los territorios de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, a quien, los gobernadores de Salta y Santiago del Estero – Martín Güemes y Felipe Ibarra, respectivamente – le declararon la guerra.

Güemes sostenía que Aráoz le negaba auxilio para acabar con los realistas y lanzó sobre la República de Tucumán un cuerpo de ejército al mando del Coronel Alejandro Heredia, quien, a su vez, ordenó al Coronel Apolinario Saravia invadir Catamarca. De este modo, la provincia se desmembró momentáneamente de la República Tucumana. Aráoz envió a sus representantes, intimando al Cabildo Provincial a aceptar a Nicolás Avellaneda y Tula como gobernador intendente. Así sucedió; no obstante, el 25 de agosto de 1821, el propio Avellaneda proclamó la autonomía catamarqueña de sus dominadores tucumanos. Sin embargo, su gobierno no duró mucho. El 17 de octubre de ese mismo año, un golpe de estado lo derrocó, pero otro lo repuso el día 30, hasta que finalmente renunció en marzo de 1822, delegando el mando en Eusebio Gregorio Ruzo.



~~GENARO A. CONTRERAS  
DIP. PROVINCIAL  
CATAMARCA~~

  
LUIS ROQUE ROLDÁN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

A partir de este momento, Catamarca gozó de relativa tranquilidad. Sin embargo, la provincia no logró unificarse hasta 1853, cuando se sancionó la Constitución Nacional. Fue en esa época que surgió con todas sus fuerzas una de las figuras claves en el proceso político catamarqueño: Fray Mamerto Esquiú, llamado "el Orador de la Constitución", fue el gran defensor de los intereses regionales de la provincia. Gracias a su denodada acción, y con el apoyo de Octaviano Navarro, primer mandatario provincial elegido bajo el imperio de la Constitución, Catamarca llegó a contar con una imprenta, un periódico y un hospital propios.



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

  
LUIS ROQUE ROLDÁN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
GENARO CONTRERAS  
DIR. PROVINCIAL  
CATAMARCA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

*la inscripción de la*  
**Artículo 1:** ESTABLECESE que con motivo de cumplirse 200 años de la Autonomía de Catamarca, toda la papelería y/o documentación a utilizarse a partir del 01 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2021, para tramitaciones oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se incluya un membrete alusivo con la leyenda: "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA". *En todos los soportes de tramitación oficial*

1

**Artículo 2:** Invitase a todos los municipios con o sin carta orgánica de toda la provincia a adherirse a la presente Ley.-

4

**Artículo 3:** Invitase a todas las SAPEM y organismos en los que tenga participación el estado provincial a adherir a la misma.-

3

**Artículo 4:** EL Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, declarará en los establecimientos escolares de la provincia, desde la semana del 23 al 27 de agosto 2021, la "Semana de la Autonomía de Catamarca", en donde los docentes deberán debatir y trabajar temas alusivos a los hechos históricos enunciados.

2

**Artículo 5:** De Forma.



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Signature]*  
LUIS ROQUE ROLDAN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
GENARO CONTRERAS  
DIP. PROVINCIAL  
CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 FEB 2020

**REF.: EXPTE.: 015/2020**

fs. 05

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de ésta Comisión, según lo dispuesto en la Primera Sesión Extraordinaria del 12/02/2020.

Atentamente.

**SEÑOR/A  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
SU DESPACHO.-**



**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

  
LUIS ROQUE ROLDAN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº de Orden: DU -028/2020

RECIBIDO: 22/05/2020

Expte Nº 015-20

VENCIMIENTO: 01/06/2020

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes de mayo del año 2020, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACION** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 015/20, de autoría del Diputado Provincial **GENARO CONTRERAS** y caratulado: **ESTABLECESE UN MEMBRETE ALUSIVO CON LA LEYENDA: "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA"**-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente proyecto de LEY.

**SEGUNDO:** En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARESE el año 2021 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARACA"

**ARTICULO 2º.-** DISPONESE que durante el año 2021 toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, así como los entes autárquicos dependiente de esta, debe llevar la leyenda "2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca"

**ARTICULO 3º.-** En orden a lo establecido en el Artículo 1º del presente, el Poder Ejecutivo Provincial realizara acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre el Bicentenario de la Autonomía Provincial

**ARTICULO 4º** Invitase a los Municipios adherir a la presente.

**ARTICULO 5º.-** De forma.-

**TERCERO:** Designar miembro informante al Diputado **CONTRERAS GENARO.-**



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDAN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

MC  
AA  
CB

*[Signature]*  
VERONICA ELIZABETH MERCADO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
Prof. CARLOS ANTONIO MARSILLI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE U.C.R.

*[Signature]*  
Lic. Isaura Molina  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

*[Signature]*  
NATALIA VANESSA HERRERA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
Lic. ADRIANA DÍAZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

*[Signature]*  
MARTA CYNTHIA NATALIA GAMBARELLA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
GENARO A. CONTRERAS  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

*[Signature]*  
MARIA NATALIA PONFERRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
MARINA LAURA ANDRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN 2020

NOTA D.D.P. N°  
Despacho N° 028/2020

025

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. Gabriel Peralta  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 1 de junio del año 2020, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. 015/2020, Proyecto de Ley iniciado por el Diputado Genaro Contreras, sobre "Establécese un membrete alusivo con la leyenda: 'Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca'", de 07 fs. Útiles.*

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° _____	Letra: _____
Entro: 02-06-2020	Hs.: 0900
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: <i>[Firma]</i>	



*[Firma]*  
DIAZ SERGIO EDUARDO  
JEFE DIVISION REGISTRO Y  
PROTOCOLIZACION  
CAMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Firma]*  
LUIS ROQUE ROLDAN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS